D. Lorenzo Marin y Mejorada Alc.de mor. en propiedad D. Pedro Marin
Vto. R.or Antonio Benitez D. Lorenzo Padilla talon, D. Lorenzo
Padilla Ruiz y Alc.e Guardiola y Juan Ruiz Comisarios
y R.to dicha villa todos Juntos en el Ayuntamiento como
lo han de uso y costumbre para tratar y Conferir las cosas pertenecientes
al servicio de ambas Mag.s bien y utilidad de esta villa acordaron
lo siguiente

El dho Señor Alcalde mr. dixo Que Jaconsta a esta villa
q. los quatro Soldados Milicianos, Sorteados y se hallan presos en
la Carzel R.l de esta villa Como tambien dos de los tres Sorteados
q. deberan servir en el caso de escusarse alguno de los qua
tro primitibos, y que solo resta arrestar a Martin Marin sin
enbargo de los muchos diligencias q. se han practicado en indagar
su paradero, quien queda con el cuidado de averiguarlo, y practicarlo
a esta villa y q. estan ya practicadas todas las diligencias de reconocimiento
filiacion, y señas de los Soldados, y sanidad de todos ellos lo que
participa a esta villa para la union y formalidad del despacho de
el Señor Superintendente y nombre Comisario q. con la custodia ne
zesaria los conduzca a la Capital, a dhos Soldados Milicianos
Conforme a orden del Comisario de esta villa

En cumplim.to de lo qual esta villa dixo Que de unanimidad y
conformidad desde luego para q. practique la entrega de
la de los Soldados Milicianos a la Capital nombraba y nombro
q. Comisario a dho Señor D. Pedro Marin de Mengoro q. la
execute con la brevedad q. tenga q. convente y para ello se le